



Multa de 200.000 euros a la funeraria de Ocaso por identificar a trabajadores que denunciaron acoso laboral

Servisa envió un correo a los denunciados con los nombres y puestos de los denunciantes, una infracción muy grave para la Agencia Española de Protección de Datos, que ya multó a la empresa por otra filtración

La empresa Servisa, funeraria del grupo de la aseguradora Ocaso, difundió la identidad de cinco trabajadores que denunciaron acoso laboral en un correo electrónico enviado a los propios denunciados por esta conducta y al comité de empresa. La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), que ya sancionó en el pasado a la compañía por otra filtración de datos de una trabajadora, ha multado con 200.000 euros a Servisa por esta actuación, de la que destaca su “gravedad” y un grado “alto” de negligencia.

“Me dio un ataque de ansiedad enorme al ver el correo”, dice Nuria (nombre ficticio), una de las denunciantes que fue identificada por la empresa. La trabajadora explica que denunció junto a otros cuatro trabajadores a un jefe y otros compañeros del centro de Servisa en Madrid por prácticas que consideraban propias de acoso laboral. Servisa abrió un protocolo de acoso en mayo de 2024, “existiendo 5 denunciantes y 10 denunciados”, recoge la resolución de la AEPD que ha podido consultar este medio.

El 31 de julio, la empresa envió un correo electrónico “informando que daba por finalizada la instrucción”, en el que adjuntó las resoluciones del cierre del procedimiento “destapando así la identidad de cada uno de los denunciantes, donde se exponen sus nombres y apellidos y sus puestos de trabajo”, indica la institución. Servisa mandó ese correo electrónico al comité de empresa, así como a las personas denunciantes y también a las denunciadas.

“Ese mismo día, una compañera me puso por un grupo de Whatsapp: ‘Gracias por la denuncia’, con un emoticono de un beso”, explica Nuria, un mensaje que recoge también la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos. “Eso se filtró a todo quisqui, los compañeros me miraban mal, empezaron a hacerme desprecios y tuve que ir al médico. No pude aguantar esa presión”, añade la trabajadora, que indica que está en situación de baja médica desde entonces.

Servisa ha declinado hacer declaraciones sobre este caso a las consultas realizadas por elDiario.es. Durante la investigación de la AEPD, la funeraria alegó que no había ninguna vulneración de la protección de datos porque “todos los interesados estaban perfectamente al tanto de todas las identidades de los afectados desde un principio” y que la denuncia que dio inicio al procedimiento interno fue planteada por el comité de empresa “sin invocar el derecho al anonimato de los denunciantes, ni tampoco estos lo solicitaron”.

Sin embargo, el protocolo contra el acoso de Servisa reconoce la garantía de confidencialidad para las personas denunciantes y la propia compañía alegó ante la AEPD que había “decidido adoptar medidas preventivas y reparadoras”, como “un texto de disculpa” para los afectados por la filtración “en el que se da explicación de lo ocurrido y se ratifica la política interna de máxima confidencialidad”.

Negligencia “alta” y otra filtración como precedente

La Agencia Española de Protección de Datos resuelve que Servisa ha vulnerado la legislación de protección de datos, en concreto por no respetar un tratamiento adecuado de los datos personales de las personas involucradas en este procedimiento de acoso. “Se considera que la parte reclamada no garantizó debidamente la confidencialidad de los datos de carácter personal”, concluye la institución.

La AEPD sitúa la actuación como una infracción muy grave. “En el presente caso, considerando la gravedad de la posible infracción, atendiendo especialmente a las consecuencias que su comisión provoca en los afectados, correspondería la imposición de multa, además de la adopción de medidas, si procede”, indica.

La resolución recoge que hay “falta de diligencia en el cumplimiento de las obligaciones que le impone la normativa de protección de datos” y un grado de negligencia “alto, atendida la naturaleza de los datos personales revelados (condición de denunciante o denunciado en un proceso de acoso laboral) y las especiales exigencias de confidencialidad que deben de respetarse en procesos de acoso laboral”.

Por todo ello, impone una multa a la compañía de 200.000 euros. Según consta en la resolución de la AEPD, la funeraria se ha acogido a las dos reducciones disponibles, de un total del 40%, por pronto pago y por el reconocimiento de su responsabilidad, por lo que Servida ha abonado finalmente una multa de 120.000 euros.

Servisa ya fue sancionada por la Agencia Española de Protección de Datos, con 80.000 euros en este caso, por filtrar a la prensa datos personales de una trabajadora que había denunciado anónimamente prácticas machistas de la funeraria, como la obligación de las trabajadoras de llevar falta y tacón alto. No obstante, en aquella ocasión la empleada denunció también en los tribunales la filtración, reclamando una indemnización por vulneración de derechos fundamentales y ganó la empresa.

“No entiendo que la empresa vuelva a caer en lo mismo”, dice Nuria, al recordar la multa previa de la AEPD. La trabajadora denuncia que la funeraria “está continuamente machacando” a la plantilla y critica, por ejemplo, que no abone las pagas extraordinarias a los trabajadores que se encuentran de baja médica. “Son represalias de la empresa, es un acoso continuo”. elDiario.es ha preguntado a la compañía también por esta práctica, pero tampoco ha respondido.

Fuente: <https://www.eldiario.es/>

[LINK DE LA NOTICIA](#)